

**REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL RECURSO DE QUEJA-RAD: 2016-00259**

OSCAR GONZALO SALAMANCA FERNANDEZ <osalamanca16@hotmail.com>

Vie 11/02/2022 2:26 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Villeta <jcctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REF Abreviado de Restitución de BANCOLOMBIA S.A. Vs. RODRIGO ROMERO ACUÑA

Rad: 25875-31-03-001-2016- 00259-00.

ATENTO,

OSCAR SALAMANCA  
CEL. 310 2625704

Señora

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

**Dra. ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ**

E. S. D.

REF Abreviado de Restitución de BANCOLOMBIA S.A. Vs. RODRIGO ROMERO ACUÑA

Rad: 25875-31-03-001-2016- 00259-00.

OSCAR GONZALO SALAMANCA FERNANDEZ en mi condición de apoderado del demandado en el proceso de la referencia, con el mayor respeto, a su señoría, manifiesto que, en tiempo, interpongo el recurso de REPOSICION contra su providencia adiada 7 de febrero de 2.022, por la cual no se repuso el auto atacado (calendado 29 de noviembre de 2.021) y, **se me negó el recurso subsidiario de APELACION**, a efecto que se me conceda la alzada, como quiera que la petición decidida el 29 de noviembre NO ERA UN RECURSO, sino una NUEVA PETICIÓN muy diferente, dado que se trató del simple *cotejo de las fechas* de la Sentencia aquí proferida (17 de abril de 2.018) y la fecha del auto de la **Superintendencia de Sociedades por la cual se admitió en Reorganización a la persona natural RODRIGO ROMERO ACUÑA ( 28 de marzo de 2.019) con la fecha en que quedó en firme la aludida sentencia (31 octubre de 2.019) en virtud de la decisión del recurso de Queja por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, con lo cual se estructuró el presupuesto legal previsto en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, toda vez que resulta irrefutable y manifiesto que para el 28 de marzo de 2.019 en este proceso de RESTITUCION, la referida sentencia aquí proferida **NO HABIA COBRADO EJECUTORIA.****

En subsidio de lo anterior, le ruego conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del CGP, se me conceda el RECURSO DE QUEJA.

De su Señoría respetuoso,



OSCAR GONZALO SALAMANCA FERNANDEZ

C. C. No. 19.343.794 de Bogotá

T.P. No. 24.705 del Consejo Superior de la Judicatura

[Osalamanca16@hotmail.com](mailto:Osalamanca16@hotmail.com)

Cel. 310 2625704